

AVISO No. 090

04 de febrero de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **BRAYAN COY**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 0307 DEL 24 DE ENERO DE 2025**

Persona a notificar: **BRAYAN COY**

Dirección del predio: **BARRIO LA VIRGINIA MANZANA 11 CASA 20**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, Quindío. 04 de febrero de 2025

Señor:

BRAYAN COY

DIRECCION: BARRIO LA VIRGINIA MANZANA 11 CASA 20.

EMAIL: brayan324554@gmail.com

Matricula: 63959

LC

ASUNTO: Notificación por Aviso 090 “OFICIO PQRDS 0307 DEL 24 DE ENERO DE 2025”

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso 090- **OFICIO PQRDS 0307 DEL 24 DE ENERO DE 2025” POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



OFICIO PQRDS 246
Armenia, Q 24 de enero de 2025
OFICIO PQRDS 0307

Armenia, 24 de enero 2025

Señor:
BRAYAN COY
DIRECCION: BARRIO LA VIRGINIA MANZANA 11 CASA 20.
EMAIL: brayan324554@gmail.com
Matricula: 63959
LC

Ref.: Respuesta PETICION: 2025PQR126

Atendiendo su petición con radicado No. **2025PQR126**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que al predio ubicado en el **BARRIO LA VIRGINIA MANZANA 11 CASA 20**; Identificado con **matrícula No.63959**, ya se le resolvió mediante atención presencial, las situaciones o problemáticas que plantea en su petición, donde manifiesta que al predio se le facturo el periodo de diciembre erróneamente, motivo por el cual se generó una atención presencial donde se aprecia que la entidad, ya se realizó los descuentos pertinentes.

Informaci...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios...	Archivos...	Evidenci
Fecha Asignación						13/01/2025 13:47:15
Fecha Ejecución						13/01/2025 13:46:00
Fecha fin ejecución						13/1/2025, 13:46:00
Fecha Legalización						13/01/2025 13:47:46
Unidad Operativa						1 - CUADRILLA PARA PQR
¿Realizado por?						218 - JULIAN VASQUEZ ZORRILLA
Usuario que Genera						sebasha
Usuario que Legaliza						sebasha
Programa						WFLEGA
Cupón						-----
Observación						
INCONFORMIDAD CON EL PROMEDIO COBRADO PROCEDE A COBRAR 12 M3 SEGUN FOTO CON LECTURA 1284M3 REGISTRA 16M3 EN 43 DIAS SE HAVCE PROREATEO						

Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen **más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)**,

En este sentido, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1755 de 2015 Artículo 19 Inciso 2º, el cual reza al pie de la letra: "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores". Dado lo anterior, se le informa al usuario que los hechos por los cuales está reclamando ya fueron revisados y se ejecutaron los ajustes o descuentos a los que hubiera lugar.

De esta forma damos por tramitada la solicitud. Cualquier inquietud que deba ser resuelta frente a hechos nuevos objetos de petición, con gusto será atendida, para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y

411780



aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
EPA E.S.P

Proyecto, Daniel Gil Sánchez, Abogado Contratista
Reviso y Aprobó, Luz Adriana Cardona Poveda, Profesional Especializado II.

